



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017

MEMORIA EXPLICATIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 164 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a la consideración de la **Junta de Gobierno Local** el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2017, del que forma parte la presente **MEMORIA EXPLICATIVA** donde se recogen las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el Presupuesto del ejercicio de 2016, al objeto que, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, si se considera procedente, se eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación.

En un principio es preciso indicar que el retraso operado en la presentación del Presupuesto trae causa de la tardanza que ha tenido lugar en la fijación del techo de gasto por parte del Gobierno de España debido a lo tardío de la constitución del mismo tras los sucesivos procesos electorales. Prueba de ello, lo constituye el hecho que la tasa de gasto se fija por el Consejo de Ministros, en la sesión celebrada el día 2 de diciembre actual, y por los Servicios Económicos del Ayuntamiento se emite el informe de cierre en fecha 7 de diciembre, lo que evidencia que el proceso de formación estaba culminado sólo a falta de conocer esta información para poder dar por concluido dicho proceso.

El Proyecto de Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la Propia Entidad y el de los Organismos Autónomos Administrativos dependientes de la misma: Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Actividades Musicales y Organismo Autónomo de Deportes, así como por el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A., cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento. Los referidos presupuestos y estados de previsión se totalizan, en Ingresos y Gastos, con las siguientes cifras:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	IMPORTE EUROS	
	ESTADO INGRESOS	ESTADO GASTOS
Excmo. Ayuntamiento de La Laguna	156.556.564,41	156.556.564,41
Gerencia Municipal de Urbanismo	6.235.182,59	6.235.182,59
Organismo Autónomo de Actividades Musicales	2.052.171,52	2.052.171,52
Organismo Autónomo de Deportes	5.352.580,71	5.352.580,71
ESTADOS DE PREVISION:		
Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna	7.736.385,71	6.163.621,14

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, ya citada, y en el número 4 del artículo 165 del ya citado Real Decreto Legislativo 2/2004 todos los presupuestos que integran el General se presentan SIN DEFICIT INICIAL y el estado de previsión de la Entidad Mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A. (MUVISA) muestra un superávit de **1.572.765,02 €**, en términos de presupuesto administrativo, y un beneficio de **49.163,08 €** en términos de cuenta de pérdidas y ganancias y las normas de redimensionamiento del sector público local, una vez practicadas las operaciones de armonización a que hace referencia el artículo 115.1 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, en relación con la cuenta de resultados previsional, que se corresponde con el superávit inicial del Presupuesto Consolidado.

Según lo dispuesto en la Sección 3ª CAPITULO IV del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han armonizado los presupuestos de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de la Sociedad Mercantil con el presupuesto de la propia Entidad y, una vez eliminadas las operaciones internas, los mismos se refunden en un ESTADO DE CONSOLIDACION que asciende en Ingresos a **159.493.689,35 €** y en Gastos a **157.920.914,33 €**, la diferencia se corresponde con el superávit inicial total **1.572.765,02 €**. El Estado de Consolidación figura incorporado al expediente de Presupuesto, desglosado a nivel de Artículos en cuanto a la clasificación económica de Ingresos y Gastos y a nivel de Política de Gastos en cuanto a la clasificación por programas, dándose cumplimiento a lo exigido por el artículo 118 del R.D. 500/1990 antes mencionado con el desglose de las operaciones internas que han sido objeto de eliminación; así como informe del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos relativo a las operaciones de armonización a que se ha hecho referencia.

A diferencia de los dos ejercicios precedentes, en el presente ejercicio, no se estima necesaria la generación de superávit inicial en el presupuesto de la entidad matriz, como la medida necesaria para el logro del cumplimiento del periodo medio de pago de la deuda comercial, por cuanto que con las adoptadas en el año 2016 y anteriores dicho periodo medio de pago se ha situado en la senda con vocación de permanencia. No obstante, para mantener la permanencia en el cumplimiento será necesario un adecuado ritmo en la utilización del Fondo de Contingencia y del Remanente de Tesorería, así como que, a través del Presupuesto de Tesorería, se vaya acompasando la adquisición de compromisos económicos con la realización de los ingresos.

A los efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, una vez realizada la clasificación de entidades por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, al ser calificada la entidad MUVISA como ente de no mercado, el perímetro de consolidación queda integrado por los presupuestos del

Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos dependientes y por los estados de previsión de la entidad mercantil.

En relación con las Bases de Ejecución vigentes en el año 2016, se han llevado a cabo una serie de modificaciones de adaptaciones normativa o de orden cuantitativo o temporal, así como mejoras que aconsejan la práctica sin que revistan especial importancia por cuanto que las modificaciones esenciales se realizaron con ocasión de la formación del Presupuesto de 2014. No obstante, las particularidades de las modificaciones operadas se contienen en la propuesta de modificación, que obra en el expediente, a la que se hace remisión al objeto de evitar repeticiones innecesarias.

Asimismo, en la formación del presente Presupuesto se ha tenido en cuenta la técnica de presupuestación en el marco de la plurianualidad, tal y como informa la normativa de Estabilidad Presupuestaria, por cuanto se elabora de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Presupuestario para el periodo 2017-2019, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2016, que conoció el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2016, con el horizonte temporal del Plan de Ajuste. Así como el cumplimiento de la Regla de Gasto a que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; además del objetivo de capacidad de financiación al que se refiere esta última norma.

Tal y como prescribe el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, ya citada, así como el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información prevista en dicha Ley, la formación del Presupuesto se debe enmarcar en el referido Plan Presupuestario, además de venir condicionado por el Plan de Ajuste. En cualquier caso es necesario tener en cuenta que dichas medidas ya, de hecho, se contenían en el Plan Económico Financiero (PEF) y se venían ejecutando desde el año 2010, que se concretaban en las siguientes:

- a) Plan de agilización de los procedimientos de gestión de los ingresos y de potenciación de los servicios de inspección de los ingresos con una proyección temporal de tres años.
- b) Programa de reducción del gasto corriente.
- c) Financiación de las operaciones de capital con cargo a ahorro bruto.
- d) Programa de nueva concepción del gasto público y del nivel de prestación de actividades y servicios públicos.
- e) Financiación del gasto extrapresupuestario con cargo a las dotaciones del presupuesto corriente de cada una de las áreas de gasto.

A estas medidas, a partir del Presupuesto del año 2013, se añadieron las propias y específicas del Plan de Ajuste, que a título meramente orientativo, se pueden enunciar las siguientes:

- a) Fijar como objetivos prioritarios de la actuación presupuestaria los de evitar situaciones de necesidad de financiación, evitar el incumplimiento de

los plazos de la normativa sobre morosidad y el cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) Establecimiento de mecanismos para impedir que se puedan adquirir compromisos económicos sin la previa constancia y acreditación de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente mediante la expedición del documento contable de retención de crédito.

c) Planificación temporal de la financiación externa para evitar efectos perversos en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

d) Establecer los mecanismos necesarios para que los planes urbanísticos sean consistentes con las disponibilidades presupuestarias conforme determina la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) Mantenimiento del Fondo de Contingencia.

f) La realización de auditorías integrales que tengan por objeto el análisis de la totalidad de las entidades y servicios que integran al sector público local orientadas al diagnóstico de la situación actual, de su viabilidad en términos económicos y sociales, dimensionamiento y modelo de financiación dentro del marco del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

En lo que respecta al Plan Presupuestario para el periodo 2017-2019, se definieron las medidas siguientes:

A) En el estado de ingresos:

- a) *El efecto económico del Programa de Regularización Catastral que está llevando a cabo el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Catastros, así como el correspondiente a la exención que pueda corresponder a la Universidad de La Laguna en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en lo que respecta a aquellos directamente afectos a la actividad educativa.*
- b) *En relación con el Bloque de Financiación Canario y con la Participación en los Ingresos del Estado se debe tomar en consideración un incremento equivalente al de la tasa de variación de la economía por tratarse de cuestiones altamente correlacionadas.*
- c) *Deben tenerse en cuenta los ingresos que se deriven de la formalización de los Convenios relativos a Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en distintos ámbitos de este Municipio y de la Actuación Singular de las Chumberas.*

B) En el estado de gastos:

- a) *En materia de personal, se procederá a la regularización de los créditos iniciales para los conceptos de productividades y gastos sociales a cargo del Ayuntamiento que se financiarán con cargo a dotaciones de plazas vacantes que se consideren prescindibles y a una mayor dotación presupuestaria, al objeto de poner fin al procedimiento de dar cobertura financiera a estas obligaciones mediante las economías de plazas vacantes o incremento de las dotaciones en la fase de ejecución presupuestaria a través de mayores aportaciones mediante la tramitación de modificaciones presupuestarias.*

Para el caso que en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los respectivos ejercicios se previesen incrementos retributivos se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia, por cuanto en el momento en que se elabora el plan presupuestario, y el presupuesto de cada uno de los ejercicios, se desconoce esta circunstancia y no es posible establecer la previsión de la dotación presupuestaria específica.

- b) *En los capítulos 3 y 9 se establecerán las consignaciones por los importes que resulten del cuadro financiero que elabore el Órgano de Gestión Económica Financiera, bajo la previsión que no se procederá a la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento ni a la refinanciación de las preexistentes. Además de las previsiones correspondientes a los intereses de demora por los importes que se han consignado en el Presupuesto del año 2016.*
- c) *En el capítulo 4, en el año 2017, se reflejarán las dotaciones que figuran en el mismo capítulo en el Presupuesto del año 2016, con el aumento del 2 % en las aportaciones a Organismos Autónomos. En los años 2018 y 2019 se fijarán las mismas previsiones que en el año precedente incrementadas en el 2 %.*

Las dotaciones para gastos específicos, concretos o extraordinarios a realizar por los Organismos Autónomos se determinarán en el momento de la formación del Presupuesto, en función que el marco presupuestario y financiero lo permita.

- d) *Las previsiones del capítulo 5, Fondo de Contingencia, para el indicado periodo, debe estar en el entorno de 3.000.000,00 € anuales, al objeto de poder garantizar los posibles incrementos retributivos que se fijen en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y situaciones imprevistas o de gastos de emergencia. La reducción que se opera en relación con el año 2016 tiene por finalidad compensar el*

aumento que se proyecta en relación con las dotaciones del capítulo 2 al objeto de compensar, en parte, la minoración operada en las dotaciones correspondientes a dicho ejercicio, por cuanto ha implicado una importante reducción en el margen operativo y de funcionamiento de los servicios gestores que, de continuar, puede afectar a la capacidad de respuesta a las demandas ciudadanas en la prestación de servicios esenciales o que puedan contribuir al bienestar. Principalmente la reducción operada en las dotaciones correspondientes a los programas de gasto vinculadas a la reparación, mantenimiento y conservación de la red viaria que se precisa restituir al objeto que quede debidamente atendida la seguridad vial.

El importe que se propone excede con creces la dotación mínima que se fija en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de un importe mínimo equivalente al 0,5 % del importe de los gastos no financieros.

No obstante, la dotación definitiva se concretará en el momento de la formación del Presupuesto en función del principio de equilibrio presupuestario.

- e) En los capítulos 6 y 7 se consignarán las dotaciones que sean precisas para atender los compromisos económicos de carácter plurianual, las aportaciones a MUVISA como consecuencia de la formalización de los convenios relativos a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y a la Actuación Singular de las Chumberas y las que se precisen para atender el plan de inversiones que se defina y para la ejecución de las previsiones del planeamiento urbanístico, con el límite cuantitativo que resulte del proceso del equilibrio presupuestario condicionado a que el ritmo de ejecución de las inversiones no afecte al cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial. En este caso, el ajuste del equilibrio presupuestario se realizará a través de incrementos de las dotaciones previstas en el Fondo de Contingencia y/o en la cuantía del superávit presupuestario. En la determinación de la cuantía de las operaciones de capital se tendrá en cuenta la incidencia en la dinamización de la economía local y en la generación de empleo que tiene la inversión pública.*
- f) En las dotaciones del capítulo 2, para el año 2017, se proyecta un aumento de 3.000.000,00 €, que representa un aumento del 5,67 %, en términos relativos, equivalente a la minoración del Fondo de Contingencia del año 2017, en relación con el del año 2016, equivalente, a su vez con el incremento operado en este Fondo en*

éste último año, en relación con el año 2015, que se financió con el decremento operado en las dotaciones del capítulo 2 en el año 2016 en relación con el año 2015, en términos de homogeneidad. Todo ello con la finalidad expresada en el apartado que refiere al Fondo de Contingencia, además de compensar los efectos del crecimiento del gasto derivado de las revisiones de precios o por ampliaciones de los servicios debido al aumento en la demanda de los mismos por la concurrencia de causas diversas. En los años 2018 y 2019 se proyecta un aumento del 1% respecto de las previsiones del ejercicio presupuestario inmediato anterior.

- g) En las dotaciones del presupuesto de gastos se dará prioridad a los que tengan por finalidad el ámbito de la atención y acción social.*
- h) En la determinación de las reglas fiscales y del ahorro neto se debe tener en cuenta que la recurrencia a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales tendrá un carácter residual. Asimismo, de conformidad con lo que se estableció en el Plan Económico-Financiero para el periodo 2011-2013, se prevé que, en la vigencia del marco, la adquisición de compromisos sin crédito presupuestario sea inexistente, resultando un saldo de la cuenta 413 de importe cero euros o de saldo negativo.” No obstante, en base al principio de prudencia se debe establecer una dotación de 1.500.000,00 € para cada uno de los años.*
- i) En la formación del Plan Presupuestario se tendrá en cuenta el cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial mediante la potenciación de los ingresos, reducción y posterior contención del gasto estructural y discrecional, incremento de la dotación al Fondo de Contingencia y de las operaciones de capital acompasando la ejecución de estas dotaciones presupuestarias a la efectiva realización del Presupuesto de Ingresos; además de generación de superávit presupuestario. La concurrencia de este conjunto de medidas tendrá un efecto directo en la tesorería de forma que se garantice el cumplimiento del periodo medio de pago.*

Con la finalidad de cumplir con el plazo de remisión al Ministerio, teniendo en cuenta que el Plan Presupuestario debe ser aprobado por La Junta de Gobierno Local, para la emisión del informe se declara el procedimiento de urgencia”

Los criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2017 aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2016, son concordante con lo ya expresado.

No obstante, con posterioridad a la aprobación del Plan Presupuestario, y a la aprobación de las directrices para la elaboración del Presupuesto se conoce que las previsiones de los conceptos de participación en los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y de Participación en los Ingresos del

Estado son considerablemente superiores a las que se contienen tanto en el Plan Presupuestario como en los criterios para la elaboración del Presupuesto de 2017. Asimismo se conoce el efecto económico del programa de regularización catastral que ha llevado a cabo el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En coherencia con la finalidad del Plan de Ajuste, el presupuesto que se presenta cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto se logra un equilibrio entre los ingresos corrientes y los gastos de igual naturaleza, e incluso lo mejora, dado que no sólo genera capacidad de financiación suficiente para atender, en una alta proporción, tanto a las operaciones no financieras, en general, como a las operaciones de capital, en particular; además de generar los recursos suficientes para atender las operaciones financieras, y un superávit inicial apreciable que se utilizará como medida para el logro del cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial.

Igualmente es de indicar que se cumple con las tres reglas fiscales restantes previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que se corresponden con el equilibrio o superávit estructural, límite a la ratio de deuda pública sobre PIB y regla de gasto. Asimismo, se cumple con el requisito de dotación del Fondo de Contingencia a que se refiere esta misma norma, cuya cuantía mínima, para el año 2016, la fija el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, en el 0,5 % del importe de los gastos no financieros.

En cuanto al principio de equilibrio presupuestario como ya se ha indicado el correspondiente a la entidad MUVISA se presenta con superávit y los de la entidad matriz y los organismos autónomos se presentan equilibrados.

En lo que se refiere a la deuda pública, una vez ejecutada la operación de refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo para la Financiación del Pago a los Proveedores, y teniendo en cuenta que no se prevé recurrir al endeudamiento como fuente de financiación de necesidades presupuestarias, se cumple con el límite de endeudamiento aplicable a esta entidad local.

Por último, igualmente se cumple con la regla de gasto por cuanto el volumen de gasto computable para el año 2017, determinado en base a la proyección de la liquidación del presupuesto del año 2016, conforme se detalla en el Informe Económico Financiero, asciende al importe de **122.509.799,94 €** y el gasto computable del Presupuesto para el año 2017 asciende a la cuantía de **119.138.879,99 €**, resultando una diferencia de **3.370.919,85 €**, con que cuenta la Administración para hacer frente a desviaciones que puedan operar en relación con las previsiones del Presupuesto o para la incorporación de nuevas necesidades de gasto financiables a través del Remanente de Tesorería, ya sea afectado o para gastos generales.

Expuestas las líneas rectoras de la política presupuestaria, procede llevar a cabo un análisis del comportamiento de las distintas magnitudes que conforman el escenario presupuestario del año 2017, incidiendo en las bases usadas para la estimación del rendimiento de los Ingresos y en los criterios de asignación de los créditos en el estado de Gastos.

Así, de un análisis comparativo de los años 2016 y 2017, en base a los Estados de Consolidación de los Presupuestos, se pone de manifiesto el incremento en ingresos de **7.444.697,63 €** y en gastos de **6.807.828,16 €**, que representan una variación, en términos relativos, del 4,90 % y del 4,51 %, respectivamente.

ESTADO DE INGRESOS.-

La estimación de las previsiones que se contienen en el estado de Ingresos se ha realizado conforme a las bases expuestas en el informe económico-financiero suscrito por el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del número uno del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En lo que respecta al presupuesto de la propia entidad las variaciones más significativas en relación con el Presupuesto del ejercicio precedente se corresponden con las siguientes:

CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS

El incremento que opera por importe de 3.673.688,13 € trae causa del incremento en el importe de la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y por el efecto económico de la regularización catastral en la previsión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que compensa, con creces, el decremento que se prevé en el Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica, por la concurrencia de las causas y circunstancias que se contienen en el informe del Servicio de Tributos.

CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS

La variación al alza que se experimenta por la cuantía de 2.584.474,20 €, se corresponde con la variación en el rendimiento del Bloque de Financiación Canario conforme a la estimación practicada por la Federación Canaria de Municipios. Se reduce la previsión por el concepto del Impuesto sobre Construcciones.

En relación con el Bloque Canario de Financiación (REF), para el supuesto que la aportación final sea inferior a la prevista en el presupuesto, al objeto de mantener el equilibrio presupuestario sin afectar al cumplimiento del objetivo de estabilidad, será necesario proceder a la declaración de no disponibilidad, en igual cuantía, del saldo de crédito del Fondo de Contingencia, para el caso contrario, que la aportación sea superior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, procede la tramitación de expediente de ampliación de crédito a aplicar a "Otros Imprevistos".

CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS

El decremento que se pone de manifiesto por importe de 140.852,00 €, se corresponde con la concurrencia de las circunstancias a que se hace referencia en el Informe Económico-Financiero, y en los Informes del Servicio de Ingresos y del Área de Seguridad Ciudadana, que se adjuntan como anexo de aquel. En particular se corresponde con las minoraciones operadas en los conceptos de sanciones por estupefacientes y consumo de alcohol en la vía pública para adaptarlo al rendimiento

que se viene obteniendo, en la relativa al concepto de retirada de vehículos de la vía para adaptarla al reajuste del contrato y a la Tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

La desviación a la baja por importe de 1.559.614,29 € se debe al incremento de la previsión en la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) de acuerdo con la información comunicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como la previsión del Bloque Canario de Financiación comunicado por la FECAM.

Para el supuesto que la aportación final en la PIE sea inferior a la prevista en el presupuesto, procedería la declaración de no disponibilidad de créditos del Fondo de Contingencia, o la ampliación de los créditos de "Otros Imprevistos", en los mismos términos que lo expresado anteriormente para el Bloque Canario de Financiación (REF)

En el aumento tiene especial incidencia las subvención de la Comunidad Autónoma de Canarias con destino al Plan de Empleo por importe de 533.460,58 €

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES

La variación negativa por importe de -227.407,62 €, trae causa de la estimación de beneficios de la entidad Teidagua, S.A.

CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.

Al igual que en el ejercicio precedente no se prevé ingresos por el concepto de enajenación de viviendas por parte de MUVISA.

CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Los recursos que integran el capítulo VII, esencialmente, se corresponden con los procedentes del Fondo Canario de Financiación Municipal, a los que se ha de aplicar el criterio expuesto en los apartados anteriores respecto al Bloque Canario de Financiación y a la Participación en los Ingresos del Estado. No obstante, en el presente ejercicio, la transferencia procedente del Cabildo Insular de Tenerife por importe de 812.393,89 €, con destino a la financiación de las actuaciones de ARRUS en el Centurión y la Verdellada IV Fase, justifican la variación positiva de 909.465,08€, que se pone de manifiesto en relación con las previsiones del ejercicio precedente

Como ya se ha expuesto en los ejercicios precedentes, con la continuidad en la ejecución del Plan de Inspección, se coadyuvará al logro de una mayor justicia tributaria y se potenciarán los recursos propios; sin necesidad de recurrir a un incremento de la presión fiscal, y sin que previamente la totalidad de ciudadanos que se encuentren en una misma situación fiscal realicen una contribución igual al erario público municipal.

Es de indicar que, al igual que en el ejercicio anterior, los ingresos del Presupuesto consolidado no exceden a los previstos en el Plan de Ajuste, en virtud que las previsiones de aquel se han realizado en base al principio de prudencia.

Igualmente, tomando como referencia el Plan Presupuestario, se pone de manifiesto una desviación significativa que se centra en los capítulos 2 y 4, por la concurrencia de las circunstancias sobrevenidas a que se ha hecho referencia.

Lo expresado encuentra reflejo en la información numérica que se contiene en el cuadro siguiente:

Capítulo	2016	%	2017	%	Variación	%
Impuestos Directos	61.663.757,00	41,61	65.337.445,13	39,39	3.673.688,13	5,96
Impuestos Indirectos	22.879.500,58	15,44	25.463.974,78	14,61	2.584.474,20	11,30
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	19.150.352,00	12,92	19.009.500,00	12,23	-140.852,00	-0,74
Transferencias Corrientes	40.703.778,81	27,47	42.263.393,10	26,00	1.559.614,29	3,83
Ingresos patrimoniales	819.372,00	0,55	591.964,38	0,52	-227.407,62	-27,75
Total Ingresos Ctes	145.216.760,39	97,99	152.666.277,39	97,52	7.449.517,00	5,13
Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	2.980.821,94	2,01	3.890.287,02	1,90	909.465,08	30,51
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	1,90	0,00	0,00
Total Ingresos de capital	2.980.821,94	2,01	3.890.287,02	2,48	909.465,08	30,51
Total Presupuesto	148.197.582,33	100,00	156.556.564,41	100,00	8.358.982,08	5,64

ESTADO DE GASTOS.-

CLASIFICACION ECONOMICA

La clasificación por capítulos de gastos se corresponde con las líneas de política presupuestaria, ya explicitadas. En particular está orientada a mantener el gasto corriente de carácter estructural sin que, en ningún caso, exceda a los ingresos de igual naturaleza, y a la generación de ahorro como fuente de financiación propia de los gastos a acometer en la dotación de infraestructuras, amortización de la deuda y el cumplimiento del periodo medio de pago. En relación con el gasto estructural era preciso restituir el nivel previo de 2015 que, en el año 2016, pasó a engrosar el Fondo de Contingencia que en este Presupuesto se minora con esta misma finalidad.

Las variaciones más significativas, a nivel de capítulos, entre las previsiones del actual ejercicio y las del precedente en relación con el Presupuesto de la propia Entidad se contienen en el cuadro siguiente:

Capítulo	2016	%	2017	%	Diferencia	%
Personal	41.913.054,57	28,49	44.508.449,76	28,43	2.595.395,19	6,19
Gastos en bienes ctes y serv.	52.867.569,04	35,94	56.997.841,09	36,41	4.130.272,05	7,81
Gastos financieros	2.526.945,17	1,72	1.639.622,65	1,05	-887.322,52	-35,11
Transferencia Ctes.	15.009.223,78	10,20	19.534.699,99	12,48	4.525.476,21	30,15
Fondo de Conting.e Imprev.	6.000.000,00	4,08	3.869.645,36	2,47	-2.130.354,64	-35,51
Subtotal	118.316.792,56	80,43	126.550.258,85	80,83	8.233.466,29	6,96
Inversiones reales	12.421.549,35	8,44	10.542.221,33	6,73	-1.879.328,02	-15,13
Transferencia de Capital	3.539.807,56	2,41	6.580.110,91	4,20	3.040.303,35	85,89
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	12.823.414,75	8,72	12.883.973,32	8,23	60.558,57	0,47
Subtotal	28.784.771,66	19,57	30.006.305,56	19,17	1.221.533,90	4,24
Total	147.101.564,22	100,00	156.556.564,41	100,00	9.455.000,19	6,43

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Para la determinación de las previsiones presupuestarias del presente Capítulo se ha tenido en cuenta la Plantilla y Anexos del Personal que se acompañan al informe del Director del Área de Presidencia y Planificación, que obran en el expediente, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 126 del R.D.L. 781/1986, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 168.1.c) y 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, respectivamente. Así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

En cuanto al incremento que se pone de manifiesto en el cuadro que precede es preciso indicar que el mismo trae causa de la concurrencia de las circunstancias siguientes:

- a) Incremento en la cuantía de 1.000.000,00 € para las dotaciones iniciales de los concepto de productividad, gratificaciones y políticas sociales que se han venido financiando a través de modificaciones presupuestarias tal y como se expresó en el Plan Presupuestario y en las Directrices del Presupuesto.
- b) Incorporación de créditos para el Plan de Empleo de 2017 por importe de 1.013.490.40 €.
- c) Dotación de créditos por importe de 281.904,79 € para la incorporación del personal del servicio de turismo en ejecución de sentencia.
- d) La diferencia de 300.000,00 € para dar cobertura presupuestaria a puestos de trabajo que figurando en la Relación de puestos de Trabajo no contaban con dotación presupuestaria al objeto de poder dar respuesta a las necesidades urgentes e imperiosas en materia de recursos humanos, como consecuencia del nivel y volumen de las prestaciones de servicios y de la falta de reposición de efectivos en la última década, al objeto de garantizar la continuidad en la prestación de servicios básicos y esenciales.

CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS EN EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Conforme se indica en el Plan Presupuestario, y en las Directrices del Presupuesto, en este capítulo se proyectó el incremento de la reducción operada en el ejercicio precedente por importe de 3.696.535,63 € que, en parte, pasó a financiar el Fondo de Contingencia (3.000.000,00 €), que, esencialmente, se ha aplicado a la reposición de los créditos minorados en el año 2016 en Obras e Infraestructuras (2.300.000,00 €), con destino al contrato de mantenimiento y reposición de vías y espacios públicos y al área de economía, empresa y empleo (300.000,00 €), el importe restante se correspondía con una disminución proporcional del resto de áreas y servicios del Ayuntamiento.

Por necesidades de los servicios ha sido necesario incrementar las dotaciones correspondientes a Fiestas (386.565,67 €), Bienestar Social (500.000,00€), Educación (150.000,00€), Servicios Económicos (200.000,00 €) y Servicios Municipales (1.000.000,00 €).

Por contra experimentan reducción el Servicio de Hacienda y Patrimonio (600.000,00 €), menor importe de la indemnización por la extinción de la concesión administrativa por devenir de la ejecución de sentencia, y en el Área de Seguridad Ciudadana (1.277.000,00 €) por reclasificación presupuestaria al capítulo 4.

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

La disminución por importe de 887.322,52 € trae causa del hecho de que en este ejercicio presupuestario no se precisa de dotación para los intereses correspondientes al pago aplazado en ejecución de sentencia de las expropiaciones en materia urbanística, que en el año precedente requirieron de dotaciones de crédito por importe de 835.176,02 € y de la circunstancia que al disminuir el capital pendiente de amortizar de los préstamos concertados disminuyen la necesidad de las dotaciones para el concepto de intereses.

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El aumento que se pone de manifiesto en este capítulo por importe de 4.525.476,21 €, esencialmente, se corresponde con la reclasificación presupuestaria de las dotaciones de transporte urbano colectivo de viajeros que asciende a la cuantía de 1.631.542,16 €, al incremento en la aportación al Servicio Insular de Extinción de Incendios por importe de 643.760 €.

Las aportaciones a los Organismos Autónomos experimentan el resto del incremento operado en el capítulo que se concatena en los siguientes:

a) Gerencia de Urbanismo	673.399,79
b) Deportes	1.039.762,57
c) Música	35.591,60
d) Muvisa	<u>872.388,66</u>
Total	2.621.142,62

El incremento de la aportación a la Gerencia Municipal de Urbanismo se corresponde con las necesidades financieras para las actividades vinculadas a la modificación del Plan de Ordenación Urbana y para compensar la minoración de los ingresos del Organismo a causa de la menor demanda en la prestación de servicios urbanísticos, el del Organismo Autónomo de Deportes al contrato de Patrocinio con el Club Baloncesto Canarias (475.000,00 €) y la cobertura de las necesidades financieras derivadas de la ampliación de las instalaciones y espacios deportivos, y de las actividades que se prestan a la ciudadanía, el del Organismo Autónomo de Actividades Musicales al crecimiento fijado en el Plan Presupuestario y, por último, el de Muvisa a la aportación municipal para el servicio de vivienda y los gastos de gestión por aumento de los ARRUS a gestionar.

El resto del incremento se corresponde con los aumentos operados en Bienestar Social y Calidad de Vida (187.675,06 €), Educación (23.092,55€), Relaciones Institucionales (35.000,00 Campus América), con las minoraciones poco significativas que operan en algunos servicios.

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.

En relación con este capítulo, en el Marco Presupuestario se viene a expresar lo siguiente: *"...La cuantía a dotar en el Fondo de Contingencia del Presupuesto de cada ejercicio se determinará para cada año sin que, en ningún caso, sea inferior al importe mínimo que determine la normativa de desarrollo del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."*

A estos efectos el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, fija como mínima la cantidad que resulte de aplicar el 0,5 % a las operaciones no financieras. Practicada la operación indicada resulta una dotación mínima de 723.430,60 €, mientras que la dotación total del Fondo asciende a la cuantía de 3.979.188,13 €, en términos consolidados.

Es de indicar que la finalidad primaria del Fondo es la de dar cobertura a los incrementos retributivos del personal que, en su caso, pueda determinar la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES

En relación con el Presupuesto de la propia Entidad se explicita un decremento de 1.879.328,02 €, en términos absolutos, y del 15,13 %, en términos relativos.

CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En relación con el Presupuesto de la propia Entidad y en referencia al ejercicio precedente, se pone de manifiesto una variación al alza 3.040.303,35 € (85,89 %). Entre las dotaciones destaca la aportación a la Gerencia Municipal de Urbanismo para el pago de expropiaciones urbanísticas (428.295,66 €) y el resto del aumento se corresponde con aportaciones a Muvisa para la ejecución de encomiendas vinculadas con los ARRUS (especial incidencia del Centurión), actuación singular en las Chumberas y en el Polígono de Padre Anchieta.

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

No contiene novedades significativas dignas de mención.

CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS

La variación que se pone de manifiesto, bajo el principio de importancia relativa, se debe considerar como no significativa.

Todas las variaciones que, en cuanto a la Clasificación Económica de los Gastos a nivel de Capítulos y referidos al Estado de Consolidación, incluyendo MUVISA, se han explicado en los párrafos anteriores se resumen en el siguiente cuadro comparativo:

Conceptos	2016	%	2017	%	Diferencia	Variación
Gastos de Personal	49.968.022,84	33,07	53.498.206,52	33,88	3.530.183,68	7,06
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	56.944.759,85	37,68	61.482.228,72	38,93	4.537.468,87	7,97
Gastos Financieros	2.658.145,42	1,76	1.763.016,49	1,12	-895.128,93	-33,67
Transferencias Corrientes	6.102.172,51	4,04	8.658.532,78	5,48	2.556.360,27	41,89
Fondo Contingencia y otros imprevistos	6.157.043,34	4,07	3.979.188,13	2,52	-2.177.855,21	-35,37
Inversiones Reales	12.593.949,35	8,33	10.893.338,26	6,90	-1.700.611,09	-13,50
Transferencias de Capital	3.516.607,56	2,33	4.411.609,89	2,79	895.002,33	25,45
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	13.172.385,30	8,72	13.234.793,54	8,38	62.408,24	0,47
TOTALES:	151.113.086,17	100	157.920.914,33	100	6.807.828,16	4,51

ESTADO DE GASTOS.-

CLASIFICACION POR PROGRAMAS:

La clasificación por programas agrupa a éstos según la finalidad a que están destinados, nos permite conocer, a grandes rasgos, cuáles son las finalidades que reclaman una mayor atención por parte del municipio y, por la comparación con ejercicios anteriores, constatan hacia qué objetivos se orienta la política municipal. Para poder apreciar en nuestro caso el destino de los gastos, se inserta a continuación un cuadro comparativo con el ejercicio anterior que nos permite conocer a nivel de área de gasto, y partiendo del Estado de Consolidación, como se distribuye el Presupuesto según sus finalidades y como van evolucionando éstos.

PROGRAMA	PRESUPUESTO 2016		PRESUPUESTO 2017		DIFERENCIAS	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
DE GASTOS						
0- Deuda Pública	14.525.113,05	9,61	14.003.469,63	8,87	-521.643,42	-3,59
1- Servicios Públicos Básicos	61.731.350,32	40,85	66.873.651,06	42,35	5.142.300,74	8,33
2- Actuaciones de Protección y Promoción Social	15.880.920,99	10,51	18.322.475,06	11,60	2.441.554,07	15,37
3- Producción de Bienes Públicos de carácter preferente	22.699.709,08	15,02	25.631.431,82	16,23	2.931.722,74	12,92
4- Actuaciones de carácter económico	7.178.913,93	4,75	6.175.059,17	3,91	-1.003.854,76	-13,98
9- Actuaciones de carácter general	29.097.078,55	19,26	26.914.837,59	17,04	-2.182.240,96	-7,50
TOTALES	151.113.086,92	100,00	157.920.924,33	100,00	6.807.838,41	4,51

El incremento que se pone de manifiesto en el apartado de Deuda Pública se corresponde con los efectos de las variaciones de los tipos de interés variables respecto del referencial y la incidencia en la cuota de amortización debido a que se rigen por un sistema de amortización de cuota constante.

La variación positiva de en las dotaciones del Área de Servicios Públicos Básicos (Seguridad y movilidad ciudadana, Vivienda y urbanismo, Servicios Municipales y Medio ambiente), esencialmente, trae causa de la adecuación de las dotaciones de créditos para los incrementos de las aportaciones al Consorcio Insular de Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife y al Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros, al ámbito de Seguridad Ciudadana para las obras de rehabilitación de la sede y en las aportaciones a la entidad mercantil MUVISA.

En el incremento, en relación con las previsiones del ejercicio precedente, en las previsiones del área de gasto "Actuaciones de protección y promoción social", tiene especial importancia la dotación de crédito para el Plan de Empleo (1.013.490,40 €), así como el aumento de 980.950,84 € y 178.364,50 € que experimentan los Servicios de Bienestar Social y Calidad de Vida, respectivamente, para programas como los de atención a domicilio, cita previa, atención a la mujer y a la infancia y actividades extraescolares. Ello, nuevamente, evidencia la importancia que por el Gobierno Local se atribuye a las Políticas Públicas de contenido social.

La variación al alza que se pone de manifiesto en el Área de Producción de Bienes Públicos de carácter preferente, que comprende a las políticas de gasto relativas a sanidad, educación, cultura, patrimonio histórico, fiestas populares y deportes, se corresponde con el aumento de las dotaciones del capítulo de inversiones en materia de patrimonio histórico, incremento de las aportaciones al Organismo Autónomo de Deportes y de las dotaciones de fiestas populares y al aumento de equipamientos deportivos con carácter general.

La reducción que se refleja en el Área de Actuaciones de carácter económico que comprende políticas de gasto relativas a comercio, mercado, agricultura, ganadería, mercado, transporte público, carreteras y otros se concreta en menores dotaciones en el capítulo de inversiones de este carácter.

Por último, la disminución que se pone de manifiesto en el Área de Actuaciones de carácter general se corresponde esencialmente con la disminución operada en el Fondo de Contingencia y en la relativa a indemnización de la extinción de las Quinteras y a expropiaciones de naturaleza urbanística.

CLASIFICACION ORGANICA:

Esta clasificación posibilita un mejor control, por el Pleno, de la ejecución del Presupuesto por Áreas de Gobierno. Dicha clasificación, y respecto de la Entidad Municipal, presenta la siguiente estructura:

	AREAS	2016	%	2017	%	Diferencias	%
100	ALCALDÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.651.571,29	3,16	5.027.318,99	3,21	375.747,70	8,08
101	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.155.828,09	1,47	2.274.941,02	1,45	119.112,93	5,53
102	UNIVERSIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES	50.000,00	0,03	85.000,00	0,05	35.000,00	70,00
103	RELACIONES CON LAS INSTIt. RELIGIOSAS	214,00	0,00	0,00	0,00	-214,00	-100
110	SERVICIOS ECONÓMICOS	33.897.755,13	23,04	33.449.189,02	21,37	-448.566,11	-1,32
111	HACIENDA Y PATRIMONIO	2.102.601,17	1,43	1.490.637,60	0,95	-611.963,57	-29,11
112	GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	1.968.028,33	1,34	2.097.387,79	1,34	129.359,46	6,57
120	PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN	5.652.268,26	3,84	5.962.957,02	3,81	310.688,76	5,50
121	RECURSOS HUMANOS	1.685.979,14	1,15	2.403.407,11	1,54	717.427,97	42,55
130	CULTURA	1.814.087,64	1,23	1.946.569,06	1,24	132.481,42	7,30
131	PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	2.245.545,55	1,53	2.538.471,05	1,62	292.925,50	13,04
132	FIESTAS	1.379.167,23	0,94	1.765.732,90	1,13	386.565,67	28,03
140	ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO	1.309.531,38	0,89	1.623.345,30	1,04	313.813,92	23,96
150	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA	14.183.749,70	9,64	15.164.700,54	9,69	980.950,84	6,92
151	EDUCACIÓN	5.248.380,60	3,57	5.426.745,50	3,47	178.364,90	3,40
152	JUVENTUD	213.322,00	0,15	257.996,08	0,16	44.674,08	20,94
153	DROGODEPENDENCIAS	207.500,00	0,14	246.591,23	0,16	39.091,23	18,84
155	VIVIENDA	2.043.271,41	1,39	5.341.096,75	3,41	3.297.825,34	161,40
160	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	13.953.586,30	9,49	13.449.177,51	8,59	-504.408,79	-3,61
170	SEGURIDAD CIUDADANA	18.979.713,85	12,90	20.509.307,49	13,10	1.529.593,64	8,06
180	TURISMO	732.999,68	0,50	717.356,51	0,46	-15.643,17	-2,13
181	PROMOCIÓN DE EMPLEO	1.250.770,86	0,85	2.335.002,77	1,49	1.084.231,91	86,69
190	SERVICIOS MUNICIPALES	29.687.222,74	20,18	30.587.639,23	19,54	900.416,49	3,03
191	MEDIO AMBIENTE	311.686,95	0,21	322.593,75	0,21	10.906,80	3,50
192	MERCADO	802.013,84	0,55	912.367,45	0,58	110.353,61	13,76
193	SANIDAD	433.689,08	0,29	470.052,74	0,30	36.363,66	8,38
194	AGUAS	141.080,00	0,10	150.980,00	0,10	9.900,00	7,02
	TOTALES	147.101.564,22	100	156.556.564,41	100,00	9.455.000,19	6,43

De un somero análisis de la información que se contiene en el cuadro que antecede, al igual que para el caso de la clasificación de gastos por programas, se pone de manifiesto el importante peso en el gasto de los ámbitos de gobierno de Bienestar Social y Calidad de Vida (9,69%), Seguridad Ciudadana y Movilidad (13,10%), Servicios Municipales (19,54 %) y Obras e Infraestructuras (8,59 %). Todo ello evidencia que, al igual que en los ejercicios presupuestarios precedentes, aún en una situación de crisis se da prioridad a aquellas políticas de gasto que garantizan los servicios básicos de los ciudadanos y que les posibilita un adecuado nivel de calidad de vida.

El decremento operado en el Área de Hacienda y Servicios Económicos es el resultado de la incidencia de los intereses a que se ha hecho referencia en el análisis de la clasificación por programas y a la menor dotación de la indemnización por la extinción de la concesión administrativa de las Quinteras respecto de la dotación del ejercicio precedente.

La variación al alza de recursos humanos se corresponde con el aumento operado en el capítulo 1 para los conceptos de productividad, gratificaciones y políticas sociales de los empleados públicos.

El aumento en Fiestas tiene por finalidad adecuar las dotaciones iniciales a las necesidades financieras reales que se han venido poniendo de manifiesto en los últimos años que han adquirido un carácter irreductible, excepto que se adopte la decisión de minorar la contribución económica que se viene realizando en relación con las diferentes y diversas manifestaciones festivas en los distintos núcleos de población del municipio. Con este proceder se evitará la incursión en reconocimientos extrajudiciales de crédito.

El incremento que se pone de manifiesto en la orgánica de Economía, Empresa y Empleo, trae causa de la reposición de los créditos iniciales a las cuantías del año 2015.

La variación al alza de Vivienda se corresponde con las mayores aportaciones para la ejecución de los proyectos de ARRUS y Actuaciones singulares en las Chumberas y en el Polígono de Padre Anchieta.

La disminución del Área de Obras e Infraestructuras se corresponde con las menores dotaciones del capítulo de inversiones que no se llegan a compensar con el importante incremento operado en el capítulo 2 por la adjudicación del contrato de conservación y mantenimiento de vías y espacios públicos en el entrono de 2.000.000,00 € anuales.

La variación positiva que se muestra en el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad se corresponde, esencialmente, con el incremento de la dotación correspondiente a la aportación al Consorcio Insular de Extinción de Incendios y al Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros.

El aumento del Servicio de Promoción de Empleo se corresponde con el Plan de Empleo para 2017.

La mayor dotación de Servicios Municipales se concreta en el efecto de la actualización de las revisiones de precios del contrato de Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas y del Servicio de Parques y Jardines por el crecimiento operado en parques y zonas ajardinadas.

El resto de las variaciones de signo positivo, con carácter general, se corresponden con las aumentos operadas en el capítulo 2 del estado de gastos, en lo que respecta al gasto de carácter discrecional, al objeto de restituir los créditos a la situación del año 2015.

El escenario presupuestario, como ya se ha expuesto, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 3, en relación con el artículo 11, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las entidades locales, puesto que con los recursos de los Capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos es suficiente para financiar los créditos de los mismos Capítulos del Estado de Gastos. Así, como que, de la proyección de ejecución presupuestaria se pone de manifiesto la existencia de capacidad de financiación en términos SEC 95 y se acredita el cumplimiento de Tasa de Gastos.

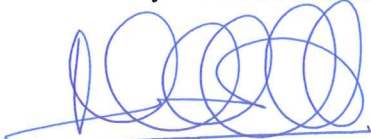
Igualmente, tal y como se ha indicado cumple con el Plan Presupuestario y con las medidas del Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en particular se da cumplimiento a la exigencia del artículo 7 del RDL 4/2012, ya citado, de que los presupuestos sean consistentes con el Plan de Ajuste; además de recoger los ingresos corrientes suficientes para financiar los gastos de igual naturaleza y las amortizaciones de operaciones de endeudamiento incluida la autorizada por el propio Real Decreto Ley.

Asimismo, se contienen las medidas que se consideran necesarias para lograr el cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial, que se concreta en la existencia del superávit inicial y en el compromiso de acompasar, en el tiempo, la utilización del Fondo de Contingencia y del Remanente de Tesorería a la constatación de la existencia de una evidencia clara en la tendencia hacia el cumplimiento del periodo medio de pago; además de que a través del Presupuesto de Tesorería se adecuó la adquisición de los compromisos económicos al ritmo de ejecución de los derechos.

En base a lo que antecede se solicita de la **Junta de Gobierno Local** que acuerde proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, juntamente con las Bases de Ejecución y con la Plantilla Presupuestaria, según la documentación que se adjunta.

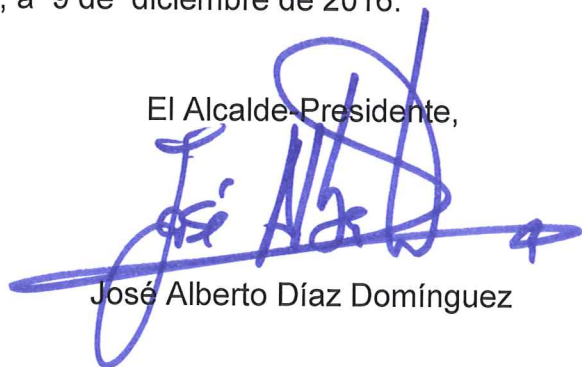
San Cristóbal de La Laguna, a 9 de diciembre de 2016.

La Teniente de Alcalde de
Hacienda y Servicios Económicos,



María Candelaria Díaz Cazorla

El Alcalde Presidente,



José Alberto Díaz Domínguez